



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TEMÁTICOS Y PROMOCIÓN DE LA VISIBILIZACIÓN DE LA I+D+I MADRILEÑA
EN EL MARCO DEL PROYECTO “RISE – Refuerzo e impulso de los servicios de la UPM y de sus comunidades temáticas como entidades de enlace”**

Aprobada en comisión de Investigación de 19 de junio de 2025

La Universidad Politécnica de Madrid constituye un espacio de referencia dentro de la Comunidad de Madrid en materia de transferencia de tecnología e innovación para emprendedores y empresas de base tecnológica. En este posicionamiento como Entidad de Enlace clave en la región, han tenido gran peso dos proyectos financiados en anteriores convocatorias: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (Kairós) y Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible AIR4S (AIR4S).

El proyecto RISE (Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace) es uno de los proyectos financiados en el marco de la Orden 3472/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Con el fin de seguir reforzando estos espacios interdisciplinarios, sus vínculos con la pyme y otros agentes del ecosistema, y la transferencia de tecnologías y conocimiento, esta convocatoria se articula en torno a dos objetivos correspondientes a dos modalidades distintas:

1. Promover la organización de eventos temáticos que reúnan a investigadores de la UPM de distintas disciplinas, así como a otros actores del ecosistema madrileño, particularmente empresas y pymes de base tecnológica (Modalidad 1: Organización de eventos temáticos interdisciplinarios);
2. Apoyar la promoción de la I+D+i generada en la UPM mediante el apoyo a la participación en eventos internacionales y otras actividades de visibilización de la I+D+i (Modalidad 2: Promoción de la I+D+i generada en la UPM en foros temáticos).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de Estatutos de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Fines y Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria se enmarca, dentro del proyecto RISE, en la subactividad 1.2 “Organización de un ciclo de jornadas temáticas con empresas”.

Las actividades deben tener al menos uno de los siguientes fines:

- Potenciar la colaboración entre los participantes en el ecosistema innovador madrileño, así como la colaboración público-privada, preferentemente entre agentes del subsistema científico-técnico y el tejido empresarial, dirigida a la innovación, transferencia tecnológica y /o uso de la innovación en el tejido industrial.
- Impulsar la aplicación y valorización en las empresas de los resultados de las actividades de I+D+i y del conocimiento tecnológico innovador, tanto para resultados generados en el sector empresarial como en centros de investigación u otros.
- Facilitar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i.

- Dar apoyo a redes y estructuras que mejoren la cooperación, coordinación y diálogo entre los agentes del ecosistema innovador madrileño, especialmente impulsando la participación conjunta de agentes del subsistema científico-técnico y el entorno empresarial, así como miembros del sector público y privado, tanto en proyectos o grupos de I+D+i nacionales o internacionales como en infraestructuras o proyectos científicos o tecnológicos.
- Favorecer y poner en contacto a socios tecnológicos, inversores y emprendedores, pyme y con carácter general, los diferentes agentes del ecosistema innovador.
- Actuaciones de difusión de resultados de I+D+i tecnológica y visibilidad de la innovación tecnológica en el sector empresarial madrileño, por medio de conferencias, publicaciones, mesas redondas, eventos tecnológicos, ferias y eventos.

La convocatoria de 2025 presenta dos modalidades.

Modalidad 1: Organización de eventos temáticos interdisciplinares

La modalidad 1 tiene como objetivo promover la organización de eventos temáticos interdisciplinares. Los eventos estarán orientados a fomentar el diálogo y la colaboración científica y tecnológica y el intercambio de conocimiento entre PDI, investigadores doctores y predoctorales de la UPM procedentes de distintas estructuras de I+D+i de la UPM, así como la colaboración con entidades públicas y privadas externas, nacionales e internacionales, de distintas disciplinas científicas y tecnológicas, con el fin último de adaptarse a una investigación cada vez más transdisciplinar e interdisciplinar y promover la innovación, el emprendimiento y la transferencia de tecnología al sector productivo madrileño. Los eventos pondrán tener lugar hasta el 15 de diciembre de 2025 y deberán contar con la participación de empresas, particularmente pymes de base tecnológica madrileñas.

Modalidad 2: Promoción de la I+D+i generada en la UPM en foros temáticos

La modalidad 2 tiene como objetivo apoyar la promoción de la I+D+i generada en la UPM mediante el apoyo a la participación de investigadores de la UPM y otros agentes del ecosistema innovador, particularmente pymes de base tecnológica madrileñas, en eventos temáticos nacionales o internacionales. Los eventos deben cumplir las siguientes características:

- Eventos, conferencias o jornadas enfocados en la transferencia de resultados.
- Eventos, conferencias o jornadas de reconocido prestigio nacional o internacional.
- Eventos, conferencias o jornadas con marcado carácter intersectorial, que fomente la colaboración entre los distintos integrantes del ecosistema innovador, así como la colaboración público-privada, preferentemente entre agentes del subsistema científico-técnico y el tejido empresarial, dirigida a la innovación, transferencia tecnológica y /o uso de la innovación en el tejido industrial.

Artículo 2.- Normativa reguladora

- Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica
- Reglamento de Procedimiento de Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto
- Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre,

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Artículo 3.- Dotación

Esta ayuda se enmarca en el proyecto RISE, con una dotación total de 20.000€ para la modalidad 1 y 5.000€ para la modalidad 2.

Artículo 4.- Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados

Modalidad 1

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la organización de eventos temáticos interdisciplinares, que incluyan la participación de empresas, particularmente pymes de base tecnológica madrileñas.

Serán eventos temáticos orientados a fomentar el diálogo y la colaboración interdisciplinar de las estructuras UPM, así como la colaboración con entidades públicas y privadas externas, nacionales e internacionales. Los eventos tendrán una marcada orientación por incluir a los diferentes actores del ecosistema y por promover la innovación, el emprendimiento y la transferencia de tecnología al sector productivo madrileño.

La cantidad de la ayuda será de hasta un máximo de **10.000€ por evento**.

Condiciones

1. Los eventos deberán contar con la participación en total de al menos 50 personas y deberán involucrar necesariamente a entidades públicas y privadas externas, incluidas particularmente pymes del tejido empresarial madrileño, de modo que los eventos sirvan para reforzar las conexiones del ecosistema madrileño.
2. La participación en el evento debe ser gratuita para todos los asistentes.
3. El evento debe celebrarse antes del 15 de diciembre 2025.
4. La ejecución del presupuesto se realizará hasta el 31 de diciembre de 2025.
5. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
6. Las ayudas no podrán superar los gastos realizados en la actividad correspondiente, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.
7. Los eventos se anunciarán en el portal de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/>, así como en el blog RISE de la UPM: <https://blogs.upm.es/entidades-enlace-rise/>
8. La gestión económica de la organización del evento debe realizarse a través de la OTT.
9. Los beneficiarios deberán devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
10. Todos los requisitos (referidos en el Art. 5) deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

Gastos financiables:

1. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de ponentes invitados, hasta un límite del 20% de la cantidad global concedida. Los viajes se realizarán en clase turista y los gastos de manutención y alojamiento según dietas.
2. Gastos de difusión, tales como, cartelería, folletos, publicidad, actas en papel o en formato digital, traducción de documentación, producción de vídeos, otros gastos de difusión.
3. Alquiler de espacios, equipos, tecnología y equipamiento necesarios para la organización del evento.
4. Se permitirá el abono de una colaboración puntual a estudiantes predoctorales para apoyo a la organización hasta un límite del 20% de la cantidad global concedida. Dichas colaboraciones no pueden ir dirigidas a pagar a ningún otro tipo de figura.

La ayuda **no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores**, en particular quedan **explícitamente excluidos: comidas, cáterin o cafés**, cena de gala, representación, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, inscripciones, programa social, remuneraciones de los ponentes, complementos de personal UPM.

Modalidad 2

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la participación en eventos temáticos relevantes y otras actividades de promoción de la I+D+i, con el objetivo de facilitar la difusión, transferencia e internacionalización de trabajos y resultados innovadores al tejido empresarial y productivo madrileño, nacional e internacional.

La cantidad de la ayuda será de hasta un máximo de 2.500€ por actividad propuesta.

Condiciones generales

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Serán actividades orientadas a fomentar la innovación, el emprendimiento y la transferencia de tecnología al sector productivo madrileño, nacional e internacional.
3. La actividad debe tener lugar antes del 15 de diciembre de 2025.
4. Sólo se concederá una ayuda por actividad en el año en curso.
5. La ejecución del presupuesto se realizará hasta del 31 de diciembre de 2025.
6. La convocatoria, anuncios y documentación se anunciarán en el blog RISE de la UPM: <https://blogs.upm.es/entidades-enlace-rise/>
7. La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos. Los beneficiarios deberán devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
8. Las ayudas no podrán superar los gastos realizados en la actividad correspondiente, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.
9. Todos los requisitos (referidos en el Art. 5) deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

Gastos financiables:

1. Gastos de viaje, manutención y alojamiento para la participación de los beneficiarios en eventos, conferencias o jornadas internacionales hasta un máximo de 1.000 euros.
2. Gastos para la instalación de *stand* de la UPM en eventos, conferencias o jornadas internacionales.
3. Cartelería, folletos, publicidad, actas en papel o en formato digital a utilizar en el evento.
4. Se permitirá el abono de una colaboración puntual a estudiantes predoctorales para apoyo a la organización hasta un límite del 20% de la cantidad global concedida. Dichas colaboraciones no pueden ir dirigidas a pagar a ningún otro tipo de figura.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular **quedan explícitamente excluidos: comidas, cáterin o cafés, cena de gala**, representación, gastos

protocolarios, obsequios, excursiones, inscripciones, programa social, remuneraciones de los ponentes, y complementos de personal UPM.

Artículo 5.- Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas:

1. El PDI de la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo, que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM, y que esté en activo en la fecha prevista de realización del evento.
2. Cualquier beneficiario de programas postdoctorales oficiales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de realización del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

Con carácter general los requisitos marcados en este apartado no serán objeto de posterior subsanación y su cumplimiento es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria. En particular, la presentación de solicitudes por personas que no cumplan los requisitos será objeto de exclusión.

Artículo 6.- Procedimiento y plazo de solicitud

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/catalogo-de-procedimientos/registro-de-entrada-solicitud-general>) —en el asunto se indicará "Organización de eventos temáticos y promoción de la I+D+i madrileña RISE 2025"—, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. Para ello, deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, disponible en: <https://www.upm.es/Investigacion/soporte/AyudasConvocatorias/ProyectosActividades/planRegio nal?id=CON16851&fmt=detail>. Una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente. El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, **hasta el día 14 de julio de 2025**, a las 14:00 horas (hora de España).

Modalidad 1. El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

- a) Anexo 1 - Memoria debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, que incluye:
 1. Identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 5.
 2. Identificación del equipo proponente, cuyos miembros deben cumplir los requisitos según lo dispuesto en el Artículo 5.
 3. Nombre del evento, lugar y fecha de realización.
 4. Descripción del evento indicando, entre otros, borrador programa, ponentes, formato.
 5. Descripción de la temática y justificación del carácter interdisciplinar del evento.
 6. Descripción de la capacidad del evento para promover la innovación, el emprendimiento y la transferencia de tecnología al sector productivo madrileño.
 7. Descripción de la participación de agentes externos a la UPM.
 8. Presupuesto orientativo que se solicita.
- b) Anexo 2 - Declaración de la no existencia de doble financiación para esta ayuda, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

Modalidad 2. El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

- c) Anexo 1 - Memoria debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, que incluye:
 1. Identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 5.
 2. Identificación del equipo proponente (si procede), cuyos miembros deben cumplir los requisitos según lo dispuesto en el Artículo 5.
 3. Descripción de la actividad para la que se solicita la financiación.
 4. Análisis del impacto esperado en la UPM y del valor del evento en transferencia, innovación e internacionalización de la I+D+i hacia el ecosistema empresarial y productivo.

- d) Anexo 2 - Declaración de la no existencia de doble financiación para esta ayuda, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia publicará en el espacio web de RISE la UPM¹ una lista de las solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 5.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
4. Las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del registro electrónico en la sede electrónica de la UPM, indicando en el asunto "Organización de eventos temáticos y promoción de la I+D+i madrileña RISE 2025", tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en el espacio web de RISE la UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección innovacion@upm.es con el asunto "Organización de eventos temáticos y promoción de la I+D+i madrileña RISE 2025". No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 7.- Criterios de concesión y valoración

La Comisión de valoración estará integrada por un jurado formado por:

1. Delegado del Rector para Innovación, Emprendimiento y Transferencia.
2. Adjunta al Vicerrector para Innovación.
3. Adjunta al Vicerrector para Emprendimiento.
4. Director de la OTC de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).
5. Jefe del Área de Transferencia de Tecnología y Programas Europeos de la Fundación para el Conocimiento Madri+d.

La Comisión de Valoración y de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios.

Modalidad 1. Hasta 100 puntos, por el proyecto propuesto:

- a) Hasta 20 puntos si el evento está co-organizado y co-financiado con una o varias entidades externas a la UPM.
- b) Hasta 20 puntos por la participación de agentes externos a la UPM: administraciones públicas, sector empresarial e industrial, pymes de base tecnológica de la Comunidad de Madrid, otras universidades y centros de investigación, inversores, otros.
- c) Hasta 20 puntos por el número de investigadores UPM que se prevé involucrar gracias el efecto tractor del evento.
- d) Hasta 20 puntos por el carácter interdisciplinar del equipo proponente, y su capacidad y trayectoria en la organización de eventos similares.
- e) Hasta 15 puntos por la capacidad del evento para promover la innovación, el emprendimiento y la transferencia de tecnología al sector productivo madrileño.
- f) Hasta 5 puntos por el carácter internacional del evento.

1

https://www.upm.es/Investigacion/soporte/AyudasConvocatorias/ProyectosActividades/pla_nRegional?id=CON16851&fmt=detail

Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos para poder ser concedidas. El Vicerrectorado se reserva el derecho a dejar desierta la convocatoria en caso de que las solicitudes no alcancen la puntuación mínima requerida.

Modalidad 2. Hasta 100 puntos, por el proyecto propuesto

- a) Hasta 25 puntos por la potencial capacidad de la actividad para facilitar la transferencia de tecnología al tejido empresarial y productivo madrileño, nacional e internacional.
- b) Hasta 25 puntos por la relevancia y repercusión de la actividad para la proyección regional, nacional e internacional de las estructuras de I+D+i de la UPM.
- c) Hasta 25 puntos por el rol del solicitante en la actividad.
- d) Hasta 25 puntos por el carácter interdisciplinar del equipo proponente y su capacidad y trayectoria en la gestión de iniciativas interdisciplinares.

Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos para poder ser concedidas. El Vicerrectorado se reserva el derecho a dejar desierta la convocatoria en caso de que las solicitudes no alcancen la puntuación mínima requerida.

Una vez ordenadas las solicitudes conforme a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de valoración elevará dicho listado a la Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 8.- Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar a través del correo electrónico innovacion@upm.es, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria.

Transcurrido este plazo sin que la persona solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. Se procederá a conceder la ayuda a la siguiente solicitud válida según ranking de puntuación.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de cumplir las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a la dotación económica y a los requisitos y condiciones de participación.

La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma. La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria, que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 9.- Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad en cada anualidad.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Para su publicidad, **los eventos deberán usar el logotipo RISE**, así como los logotipos de la Comunidad de Madrid y Fondos Europeos que aparecen en el encabezado de esta convocatoria y la leyenda en el pie. Asimismo, deberá aparecer el logo de la UPM, y su

referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) en la publicidad.

- Los beneficiarios estarán obligados a mencionar el Proyecto OI2024-UPM, Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto) en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad objeto de la financiación
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 11 —informe de actividad y **mapa del ecosistema**— así como cualquier documentación que le sea requerida para la correcta justificación del proyecto RISE, incluidos listados firmados de asistencia.
- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente.

Artículo 11.- Seguimiento y evaluación de la actuación

Los beneficiarios de los proyectos adjudicados deben proporcionar un breve informe (4 páginas) y un mapa del ecosistema, en forma de listado y en representación visual, en un plazo de un mes desde la celebración del evento, el cual se entregará a la Comisión de Innovación para su valoración.

El informe incluirá: descripción del evento, agenda, ponentes, listado de participantes (incluida categoría profesional y procedencia: universidad, centro de investigación, empresa, pyme de base tecnológica, administración pública, etc.), listado de asistencia firmados, resultados e impacto.

En cuanto al **mapa del ecosistema**, el organizador deberá realizar un análisis del ecosistema correspondiente a su área temática de los actores clave —investigadores, grupos de investigación, *startups* vinculadas a la universidad, otras universidades, empresas de la cadena de valor, organizaciones sociales que trabajan en la temática, administraciones públicas— y de sus conexiones, en un listado y en una representación visual.

Artículo 12.- Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

EL RECTOR

Óscar García Suárez

Proyecto "RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace" de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 3472/2024, de 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.